



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (R.C.C y R.C.E)
Radicado	05001 31 03 002 2021 00308 00
Decisión	REQUIERE APODERADO LLAMANTE EN GARANTÍA

A efectos de darle celeridad al asunto, y toda vez que se encuentra pendiente trámite correspondiente al tercer interviniente, en este caso a La Comunidad de Hermanas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen de Tours Provincia de Medellín –Clínica El Rosario, como llamante en garantía. Se lo requiere para que proceda a las gestiones tendientes a la notificación del auto que admitió el llamamiento como aquel que lo corrigió (archivos 10 y 12), a la sociedad llamada en garantía, Seguros Generales Suramericana S.A

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 017

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 7 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d13f5e4a95dbffa3b825210046bfb566e1947f9d278e178ea5ebd340e1cbaf7

Documento generado en 04/02/2022 02:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>